



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 04-AG - 2017

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando 0632-UMYSG, de 17 de marzo del 2017, el Arquitecto Edwin Freire, indica que con oficio No. A-0065 de 7 de marzo del 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, autorizó a la Administración General la modificación PAC 2017, cambiando CPC por puesto de seguridad y la modalidad de contratación de Licitación a Catálogo Electrónico; así como para llevar adelante el Procedimiento de Contratación Pública "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" bajo la modalidad Catálogo Electrónico.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	530208	852500011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE DEL MDMQ	1	UNIDAD	4.649.122,80	1	NO NORM.	NO	LICITACION

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 04-AG - 2017

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRDDUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	1	UNIDAD	2.950.953,80	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, la ejecución de la presente reforma PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Marzo de 2017


ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: RAGUIRRE

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 04A-AG - 2017**

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando 0632-UMYSG, de 17 de marzo del 2017, el Arquitecto Edwin Freire, indica que con oficio No. A-0065 de 7 de marzo del 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, autorizó a la Administración General la modificación PAC 2017, cambiando CPC por puesto de seguridad y la modalidad de contratación de Licitación a Catálogo Electrónico; así como para llevar adelante el procedimiento de Contratación Pública "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" bajo la modalidad Catálogo Electrónico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 04A-AG - 2017**

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2017	530208	852500045	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE DEL MDMQ DE 12 HORAS LUNES-VIERN	1	UNIDAD	187.804,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530208	852500089	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE DEL MDMQ DE 8 HORAS LUNES-VIERNE	1	UNIDAD	392.616,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, la ejecución de la presente reforma PAC 2017.

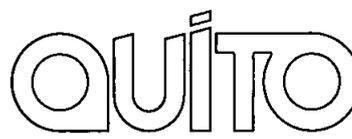
Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Marzo de 2017


ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: RAGUIRE



ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

R. AGUIRRE

MEMORANDO No. 0632-UMYSG

PARA: Econ. Luis Guzmán Maldonado DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: REFORMA PAC

FECHA: 17 DE MARZO DE 2017



PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

17/03/2017

Mediante oficio No. A-0065 de 07 de marzo de 2017, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito autorizó a la Administración General la modificación del PAC-2017, cambiando el CPC por puesto de seguridad y la modalidad de contratación de Licitación a Catálogo Electrónico; así como para llevar adelante el Procedimiento de Contratación Pública "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, es por ello que a fin de iniciar el proceso de contratación de los productos que se detallan a continuación, me permito solicitar la modificación del PAC, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	1	2	3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (en los procedimientos de contratación)	REFORMA
2017	530208	852500011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE DEL MDMQ	1	UNIDAD	4649122,8	X			NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	El cpc de 852500011 a 852500041, el detalle de :SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO a SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y EL PATRONATO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL, de Catálogo de NO a SI, tipo de producto de No Normalizado a Normalizado, el presupuesto de 4649122.80 a 2.950.953, el procedimiento de Licitación a Catálogo

17-03-17
AGUIRRE/144100

2017	530208	852500045	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL MDMQ DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	1	UNIDAD	187804	X	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	CREAR
2017	530208	852500089	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL MDMQ DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	1	UNIDAD	392,616	X	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	CREAR

Atentamente

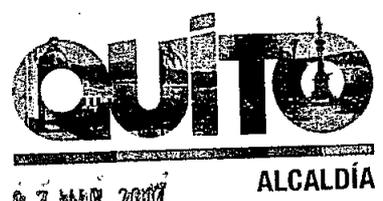


Arq. Edwin Kreire P.

JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Elaborado:	Jacqueline B.
Revisado:	JC. Herrera

Edwin: Por ser de tu competencia, tramitar reforma al PAC y enviar TDR para iniciar el procedimiento



INSTITUCION: 1630
FECHA: 07/03/2017
REGISTRADO: Johana

Quito, 07 MAR. 2017
Oficio No. A 0065
C. URMEDIANO

Señor Miguel Dávila ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

J.H. Administrativa
Continuar con proceso de contratación.
M.D.
2017.03.08

QUITO DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE
Ref. Trámite No. 2017-020746 / 14/03/2017

Ref. Autorización para contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 00293 de 15 de febrero de 2017, mediante el cual solicita autorización para el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a ser implementado por la Administración General. Al respecto manifiesto a usted:

1. De conformidad la comunicación, los estudios y las condiciones establecidas por el SERCOP a través de Fichas Técnicas remitidos por usted, el presupuesto referencial para la contratación de la referencia, es de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.531.373,80) sin incluir IVA**, valor que se encuentra debidamente certificado por la Directora Metropolitana Financiera mediante Oficio No. DMF-DIR-0088-2017, de 6 de febrero del 2017, dentro de la partida No. 53.02.08 denominada "Servicios de seguridad y Vigilancia", del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa para el ejercicio fiscal 2017. La certificación de partida presupuestaria incluye IVA.
2. El presupuesto referencial, establecido por usted para la contratación del servicio, supera el monto que resulta de multiplicar el coeficiente No. 0.0003 por el Presupuesto Inicial del Estado, por tanto me corresponde autorizar el gasto.
3. Como se desprende de su comunicación, al haber el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, incorporado el servicio de vigilancia y seguridad al sistema de compras a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, aplicando un código CFC por cada modalidad de servicio a prestarse, se requiere modificar el PAC.
4. El numeral 9ª del Artículo 6 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, determina que la delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en ejercicio de su competencia y por un acto determinado.
5. El artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de

14.03.17
MUN/9100



ALCALDÍA

2009, establece que: "En aplicación de los principios de derecho administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la ley como en el Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."

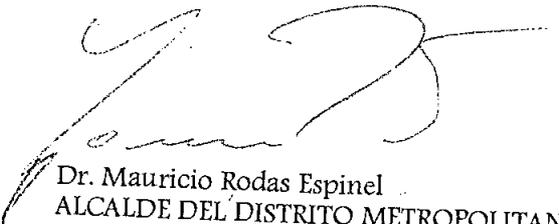
6. El tercer inciso del Art. 99 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública prescribe que: "La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar."

Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la normativa legal vigente, **AUTORIZO** a usted para que proceda a la modificación del PAC-2017, cambiando el CPC por puesto de seguridad y la modalidad de contratación de Licitación a Catálogo Electrónico; así como para llevar adelante el Procedimiento de Contratación Pública "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, debiendo cumplir de manera estricta y bajo su entera responsabilidad, los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y las especificaciones elaboradas por la Dirección Metropolitana Administrativa.

Se recalca que la legalidad material y formal de los documentos remitidos por usted, son de responsabilidad de la Administración General, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia estricta de las disposiciones que regulan la Contratación Pública en el Ecuador.

Una vez finalizado el proceso de contratación, sírvase remitir a este despacho la documentación certificada del procedimiento precontractual y contractual a ejecutarse.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JSN/mep

